



República del Perú

0297



0293

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 143-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2019.

Cerro de Pasco, 21 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Y escuchados el pedido del regidor Sr. Máximo HEREDIA CHAMORRO, donde solicita el informe de que si tiene autorización una carpa abandonada en el cruce de Av. Bolívar y Haya de la Torre en el Distrito de Yanacancha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día;* 4) *Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 012 de fecha 20 de Junio del 2019; se pasó a orden del día el pedido del regidor Sr. Máximo HEREDIA CHAMORRO, donde solicita el informe de que si tiene autorización una carpa abandonada en el cruce de Av. Bolivar y Haya de la Torre en el Distrito de Yanacancha. Luego de este pedido no se tiene conocimiento de sus estado ni autorizaciones.



República del Perú

0296



0292

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría de los regidores en tomar las acciones con esta Carpa que se encuentra en un estado de Abandonada en el cruce de la Av. Bolívar y Haya de la Torre en el Distrito de Yanacancha

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EN TOMAR LAS ACCIONES CON ESTA CARPA QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE ABANDONO EN EL CRUCE DE LA AV. BOLÍVAR Y HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE YANACANCHA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Fiscalización, y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MONICIPALIDAD DISTRIAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Róraz Pascual
ALCALDE

